

Modelo Pedagógico Campus Virtual UNR

Contenido

Introducción	1
Acceso Abierto y TIC	3
Accesibilidad Web y TIC	4
Constructivismo Pedagógico y TIC	6
Como cierre....	8
Referencias Bibliográficas	9

Introducción

En el campo educativo, las prácticas de enseñanza están condicionadas por contextos institucionales y socio-históricos particulares y a su vez por los actuales escenarios de convergencia tecnológica. Son cada vez más las actividades humanas atravesadas por mediatizaciones que inciden en la reconfiguración de los espacios y vínculos académicos, sociales y culturales. Es clave que en una propuesta a distancia y virtual se recupere la decisión pedagógica que fundamente la construcción de conocimiento en los diferentes niveles del sistema educativo.

El modelo pedagógico del Campus Virtual UNR se encuentra sustentado en diversas perspectivas tales como el constructivismo pedagógico, la interactividad como vínculo intersubjetivo, la accesibilidad web y el acceso abierto. Construir un Campus Virtual para la Universidad Pública Argentina implica fomentar el

pensamiento crítico y bregar por una utilización ética de los dispositivos tecnológicos. Guarnieri (2018) reflexiona sobre lo *público* y *privado* e involucra análisis complejos respecto de los alcances sociales, políticos y legislativos de tales términos. Los términos *público* y *privado*, en variadas oportunidades, son utilizados de forma irreflexiva y sin tener en cuenta sus profundas implicancias. Se podría afirmar que, en el contexto físico-virtual contemporáneo, los entrecruzamientos respecto de lo público y lo privado cobran una complejidad creciente producto de la innegable irrupción de la tecnología en procesos de constitución subjetiva e interacción social.

Destacaremos tres sentidos tradicionalmente relacionados a la distinción público-privado (Rabotnikof, 1998):

1. Un primer criterio que diferencia el colectivo social de la dimensión individual, equiparando lo público a aquello que redundaría en un interés social o utilidad común, diferenciado de lo privado como aquello referido a una utilidad o interés de carácter individual.
2. El segundo criterio opone la visibilidad al ocultamiento, en este caso, público se compara a aquello que es visible en oposición a lo privado entendido como aquello que se oculta de la mirada y la comunicación.
3. El tercer criterio está relacionado con la apertura o clausura, en este sentido, público designa lo que es accesible, abierto a todos, opuesto a lo privado que es aquello de uso particular, despojando a los otros de su libre disposición.

La alta pregnancia tecnológica en la sociedad actual ha colaborado a entrecruzar estos tres criterios tradicionales, generando debates sobre la regulación estatal, el derecho a la privacidad y los nuevos espacios públicos, entre otros. Respecto del poder de influencia de la sociedad red, como factor global, consideramos fundamentales los aportes de Castells (2009: 51) sobre la

participación de las personas en las redes, “De hecho, por ahora, la mayoría no lo hace. Pero todo el mundo se ve afectado por los procesos que tienen lugar en la redes globales de esta estructura social”; esta reflexión centra su foco en el impacto amplio de la utilización de tecnologías. En este sentido, analizaremos las complejas variantes que se suscitan respecto de lo *público-privado* y la *sociedad red* en dos movimientos extendidos a nivel mundial cuyos alcances entrecruzan las tecnologías y sus procesos de apropiación, los marcos normativos argentinos y los derechos ciudadanos, entre otros. Consideraremos el acceso abierto (AA) y la accesibilidad *Web*, como emergentes de la sociedad red en donde se complejizan los tres aspectos tradicionales de público-privado.

Acceso Abierto y TIC

Comenzaremos definiendo de qué se trata el movimiento de AA, el mismo se considera como el libre acceso a través de Internet que permite a los usuarios leer, descargar, copiar, distribuir, imprimir, buscar o referenciar por medio de enlaces, el texto completo de artículos académicos o científicos, hacer búsquedas para indización, transferir el contenido como datos para un software, o usar la obra para cualquier otro propósito legítimo, sin otras barreras financieras, legales o técnicas más que las que suponga Internet en sí misma (Chan, Cuplinskas, Eisen, Friend, Genova, Guédon & La Manna (2002).

Según esta definición, podemos sostener que el AA abarca los tres aspectos de la oposición público-privado, al considerar que la libre disponibilidad de objetos digitales educativos y producciones científicas genera un beneficio al colectivo social. También, apelando a la máxima visibilidad posible del autor y sus obras, y utilizando, como argumento a su favor, el crecimiento del número de citas que obtienen aquellos que publican siguiendo sus lineamientos. Asimismo, entre sus principios básicos, sostiene que el acceso debe ser inmediato, sin ningún tipo de *logueo*, suscripción o pago, en coincidencia con el criterio de público como abierto/accesible.

La Argentina posee un marco legislativo del AA a partir de noviembre de 2013 (Ley N° 26899 "Creación de Repositorios Digitales Institucionales de acceso abierto, Propios o Compartidos"), donde se regula la difusión del conocimiento científico que ha sido financiado con fondos públicos. El proceso, que culminó en la sanción de la mencionada Ley, ha dado lugar a diversas políticas públicas, es así como el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Consejo Interuniversitario Nacional plantearon la necesidad de desarrollar repositorios de AA dependientes de las universidades nacionales (Miguel, Bongiovani, Gomez & Bueno, 2013)

Accesibilidad Web y TIC

La accesibilidad *Web* se define como

el atributo de calidad de un producto o servicio *web* que se refiere a la posibilidad de que pueda ser accedido y usado por el mayor número posible de personas, indiferentemente de las limitaciones propias del individuo o de las derivadas

del contexto de uso (Hassan Montero y Martín Fernández, 2004: 332).

Esta definición se encuentra en línea con el llamado “modelo social” adoptado por la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006), que reconceptualiza la discapacidad como el resultado de la interacción entre las personas con deficiencias o diversidad funcional y las barreras sociales y ambientales que limitan su participación e independencia (Palacios, 2008). Cabe destacar que, desde diciembre de 2006, las Naciones Unidas reconocen el acceso a las TIC como un derecho humano básico (Madagán y Kelly, 2007). Es así como diversos organismos internacionales, nacionales e institucionales bregan por constituir espacios físico-virtuales accesibles e inclusivos. A nivel internacional, consideramos importante destacar los estándares desarrollados por el *World Wide Web Consortium* (W3C), especialmente sus pautas de Accesibilidad al Contenido *Web* (WCAG). En América Latina, se ha creado la “Red de Cooperación y Observatorio de Accesibilidad en la Educación y Sociedad Virtual” cuya meta es mejorar la accesibilidad en la educación superior virtual y generar procesos de capacitación docente sobre esta temática. A nivel nacional, la accesibilidad fue regulada mediante un marco legislativo en el año 2010 con la promulgación de la “Ley de accesibilidad de la información en las páginas web” (Ley 26653), con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y trato en cuanto a la posibilidad de interactuar en el contexto virtual y obtener información de Internet. En este sentido, podemos sostener que la accesibilidad *Web* se encuentra ligada, por un lado a la afirmación de lo público como bien común y, también, equiparándolo a lo que es “abierto a todos”.

Dentro del marco institucional de la Universidad Nacional de Rosario (UNR), se realizan diversas acciones en virtud de eliminar las barreras de acceso. A su vez, cabe destacar que el Campus Virtual UNR (www.campusvirtualunr.edu.ar), ha adaptado los contenidos y el formato de su página con el objetivo de adecuarla a las recomendaciones de accesibilidad *Web* internacionales.

En este sentido, podemos observar cómo los cambios socio-tecnológicos influyeron en una re-concepción de lo público y de los derechos ciudadanos, partiendo de la concepción de las TIC como derecho humano hasta la necesidad de garantizar la difusión del conocimiento y el acceso a la información. Sin embargo, más allá de los avances legislativos, es necesario reflexionar sobre cuánto o cómo han impactado estas leyes en los quehaceres institucionales universitarios. En este sentido se debe resaltar que diseñar y sostener un espacio virtual público accesible no sólo requiere del compromiso de docentes, coordinadores o administradores de sitio sino que es una responsabilidad compartida de todos y cada uno de los participantes (Cenacchi, 2015)

Constructivismo Pedagógico y TIC

La utilización de TIC en Educación, ha sido permeada, desde sus inicios, por diversas perspectivas pedagógicas. Así, su implementación derivaba en diseños variados e incluso totalmente opuestos, difiriendo especialmente en concepto de aprendizaje y de sujeto sobre el cuál se sustentaba la práctica. Tradicionalmente, las nociones conductistas hacen énfasis en un diseño tecnológico que permita reemplazar la función docente y centrar la experiencia del alumno a la aprobación de exámenes estandarizados (Guarnieri, 2011).

Los diseños orientados al constructivismo apelan a una presentación de una realidad más compleja y variada, siendo esto reflejado en el diseño del espacio virtual. Es así como, tanto los Objetos Digitales Educativos como las actividades deben ser contextualizadas y fomentar la exploración. En este sentido, cobra particular relevancia el concepto de interactividad como vínculo intersubjetivo definida como “el vínculo intersubjetivo responsable mediatizado por las Tecnologías de la Información y la Comunicación que conforma una red socio-técnica generadora del intercambio bidireccional y multidireccional de mensajes y objetos en un marco de trabajo colaborativo, abierto, democrático y plural” (Guarnieri, 2011). Resulta conveniente destacar que un adecuado diseño interactivo permite el intercambio dialógico y habilita la dimensión participativa de la democracia.

Considerando lo anteriormente expuesto, los espacios virtuales deben dar lugar a la enseñanza y al aprendizaje concebidos como procesos complejos y dinámicos, fomentando el intercambio de ideas y habilitando el pensamiento crítico.

El constructivismo en un contexto educativo físico-virtual, es una modalidad que se fundamenta en la experimentación, la participación dialógica de los actores y la observación de los procesos en función de un proyecto o problema. La experiencia juega un rol decisivo en la construcción del conocimiento y el desafío creativo que implica producir. El discurso en torno a las posibilidades compositivas y de diseño, las hipótesis de abordaje posible, despliega la fundamentación, guía el trabajo y justifica evaluativamente las

opciones implementadas para dar lugar, en el tiempo, a otros discursos y a otras obras.

En referencia al desarrollo de conocimiento, los procesos de transferencia cognitiva mediatizados por TIC, deben ser pensados en su especificidad y no como réplica de otras modalidades educativas. Entonces, es necesario formular una política de participación que seleccione e integre metodologías adecuadas según el caso. Por este motivo, el Campus Virtual UNR ofrece asesoramiento personalizado para el diseño de espacios.

Planteamos una propuesta conceptual que recursivamente medie la transferencia de conceptualizaciones claves comunicadas por el profesor para guiar y motivar las exploraciones y respuestas analíticas y experimentales de los estudiantes.

Se trata de plantear un espacio virtual donde no prime *un único sentido decidido por el especialista*, sino uno en el que los diversos ingresos, navegaciones, exploraciones, combinaciones textuales y producciones sean una estrategia de todos los participantes como sujetos activos.

El despliegue del constructivismo en los espacios virtuales educativos tiene por finalidad:

- Desarrollar la capacidad de diálogo y construcción colaborativa
- Fomentar una atención sostenida
- Promover el pensamiento crítico y respetar las múltiples perspectivas
- Impulsar las soluciones originales a diversas problemáticas surgidas en el proceso de conocimiento

Como cierre....

Dentro del marco anteriormente expuesto las plataformas seleccionadas oportunamente para el Campus Virtual UNR brindan la posibilidad de crear espacios participativos y accesibles. Moodle es una plataforma de código abierto que brinda numerosas posibilidades para el diseño de espacios virtuales abiertos, democráticos y plurales. Dspace es un repositorio que permite la difusión abierta de las obras intelectuales de la comunidad académica UNR.

Referencias Bibliográficas

- Castells, M. (2009). *Comunicación y poder*. Madrid: Alianza Editorial.
- Cenacchi, M. (2015). La accesibilidad web en el marco teórico y metodológico del Dispositivo Hipermedial Dinámico: acerca del caso Memoria y Experiencia Cossettini. *Revista IRICE*. N° 28, pp. 37-61.
- Chan, L.; Cuplinskas, D.; Eisen, M.; Friend, F.; Genova, Y.; Guédon, J.C. & La Manna, M. (2002). *Budapest Open Access Initiative*. [En línea] <http://www.citeulike.org/group/15400/article/11855295> [Consulta: 01/03/2015].
- Guarnieri, G. (2011). *El Modo Interactivo del Dispositivo Hipermedial Dinámico*. Tesis Doctoral. Rosario. Universidad Nacional de Rosario.
- Guarnieri, G. (2018) "Lógicas de inclusión/exclusión en la sociedad red: las tecnologías como ampliación del espacio público en la educación superior contemporánea" en *En torno a las ideas de Manuel Castells: discusiones en la era de la información*. Colección POSDOC. Editorial del Centro de Estudios Avanzados

- y del Programa Multidisciplinario de Formación Continua para Doctores en Ciencias Sociales, Humanidades y Artes Universidad Nacional de Córdoba. En Prensa
- Hassan Montero, H. & Martín Fernández, F. J. (2004). "Propuesta de adaptación de la metodología de diseño centrado en el usuario para el desarrollo de sitios web accesibles". *Revista española de documentación científica*, 27(3).
- Lion, C. (2005) Nuevas maneras de pensar tiempos, espacios y sujetos. En E. Litwin Tecnologías educativas en tiempos de Internet. Buenos Aires: Amorrortu.
- Litwin, E. (2010) El oficio de educar. Buenos Aires: Paidós
- Madagán, C.; Kelly, V. (2007). *Las TIC: del aula a la agenda política*. Buenos Aires: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.
- Maggio, M. (2012) Enriquecer la enseñanza en contextos de alta dotación tecnológica. Buenos Aires: Paidós.
- Miguel, S.; Bongiovani, P.; Gomez, N. & Bueno de la Fuente, G. (2013). "Prospect for Development of Open Access in Argentina". *The Journal of Academic Librarianship*, 39(1), 1-2.
- ONU (2006). *Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. [En línea] <http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tcccconvs.pdf> [Consulta: 01/03/2014].
- Palacios, A. (2008). *El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Madrid: CINCA.
- Rabotnikof, N. (1998). "Público-privado". *Debate Feminista*, 18, 3-13. [En línea] http://www.jstor.org/stable/42625368?seq=1#page_scan_tab_contents [Consulta: 01/04/2016].